



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cinco minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-18/2020** del índice de este Tribunal, promovido por **Fermín Esteban Ordoñez Arana**, mediante el cual presenta recurso de revisión, en contra del acuerdo de ocho de septiembre del año en curso, dictado por el encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente de clave IEE-PSO-11/2020; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

VISTOS: **1.** La constancia y cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal el veintitrés de septiembre, mediante el cual recibe el presente asunto, presentado por Fermín Esteban Ordoñez Arana, a fin de combatir el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua a través del cual dictó diversas diligencias de investigación dentro del procedimiento ordinario sancionador de clave **IEE-PSO-11/2020**, y, **2.** El acuerdo de veintitrés de septiembre a través del cual se forma y registra el medio de impugnación en que se actúa.

Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos x); 299, numeral 2, inciso u) y, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 27, párrafo primero, fracciones I, IX y X; 32, fracciones XVI y XVII y, 113 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y el Acuerdo general de pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua identificado con clave TEE-AG-01/2018 aprobado el cuatro de enero, se

ACUERDA:

- 1. Recepción.** Se tienen por recibido el expediente en que se actúa, para los efectos que haya lugar.
- 2. Cambio de denominación.** Del informe circunstanciado rendido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto se desprende que, ésta considera que la vía idónea para tramitar el presente asunto resulta ser el juicio electoral; por tal motivo es que la responsable decidió hacer llegar las constancias que integran el expediente a este Tribunal.

Precisado lo anterior, se ordena a la Secretaría General del Tribunal integrar y registrar el presente expediente como juicio electoral bajo la clave **JE-18/2020**.

- 3. Domicilio.** Por lo que hace al domicilio para oír y recibir notificaciones, es necesario precisar que el actor fue omiso en señalarlo a través de su escrito inicial de demanda.

No obstante, del análisis integral de las constancias que integran el expediente se desprende que la responsable realiza comunicaciones y notificaciones al hoy actor en el domicilio ubicado en: Puerta de Inyo, número 3018, Fraccionamiento Puerta del Valle de esta ciudad, razón por la cual las notificaciones personales que realice este Tribunal se harán en el citado domicilio.



**TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

4. **Circulación del proyecto de resolución.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, proyecto de acuerdo plenario elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.
5. **Convocatoria a sesión privada de Pleno.** Se convoca a sesión privada de Pleno que habrá de celebrarse el veinticinco de septiembre a las trece horas, en el local que ocupa el Pleno de este Tribunal, ubicado en la calle 33ª, número 1510 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General